

# DESTRA

consultores

## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

### SEPTIEMBRE 2024

*Servicio de Rentas Internas*

*Ministerio de Trabajo*

*Superintendencia de Compañías*

*Unidad de Análisis Financiero Y Económico*

*Otros impuestos*

*Newsletter No. 9*

PRIDE  
PARTNERS  
international



## 1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En septiembre, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de agosto de 2024.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 11 de septiembre.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

## 2. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

### 3. Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas-OPR:

Los contribuyentes del Impuesto a la Renta que, estando sujetos al régimen de precios de transferencia, hayan mantenido operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a USD 3'000.000,00 dentro de un mismo período fiscal, están obligados a presentar el Anexo Operaciones con partes relacionadas.

### 4. Informe Integral de Precios de Transferencia:

Los contribuyentes que dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a USD 10'000.000,00 deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia y el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

### 5. Declaración Regalías a la Actividad Minera:

Los titulares de la concesión minera autorizados por la ARCOM, deben pagar en dos períodos (marzo y septiembre) de acuerdo con el noveno dígito del RUC, en función de las ventas o producción del mineral que es propiedad del Estado.

En marzo se presenta la información del segundo semestre del año anterior y en septiembre la información del primer semestre de cada año en curso.

## 6. Contratación de Auditores Externos SCVS:

La contratación de auditores externos debe llevarse a cabo hasta 90 días antes de la fecha de cierre del ejercicio económico de la compañía. Además, se requiere que la empresa informe a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro de los 30 días siguientes a la fecha de contratación, proporcionando los detalles del auditor seleccionado, ya sea persona natural o jurídica.

Las compañías que están obligadas a contratar el Servicio de Auditoría Externa deben estar atentas a la fecha límite del 30 de septiembre para registrar su empresa auditora

## 7. Pago de Contribución Societaria 2024 SCVS:

Hasta el 30 de septiembre, las compañías nacionales, sucursales de compañías extranjeras y otras entidades reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, deberán realizar el pago de al menos el 50% de la contribución anual que es fijada por la Superintendencia y se calcula en base a los activos reales de la compañía.

Las compañías que hasta el 30 de septiembre del 2024 hayan pagado el 50% de la contribución que les corresponde, tendrán derecho a cancelar el otro 50% hasta el 31 de diciembre del 2024, sin lugar a recargo ni penalidad, para el efecto se deberá ingresar una solicitud de pago en el portal web de tramites de la superintendencia de compañías: <https://www.supercias.gob.ec/>

## 8. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de placa sea 8, deberán efectuar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

## 9. Registro Décima Cuarta Remuneración Regiones Sierra y Amazonia:

A partir del 20 de agosto hasta 20 de septiembre, según 9no. dígito del RUC o cédula de ciudadanía 1,2,3,4,5 los empleadores deberán de registrar ante el MDT el pago de la décimo cuarta remuneración a favor de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Sierra y Amazonia.

Los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 6,7,8,9,0 , a partir de 21 de septiembre hasta el 21 de octubre, deberán registrar el pago de la décimo cuarta remuneración, a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo.

Noveno Dígito RUC	Fecha de Registro
1, 2, 3, 4 y 5	Del 20 de agosto de 2024 al 20 de septiembre 2024
6, 7, 8, 9 y 0	Del 21 de septiembre de 2024 al 21 de octubre 2024

*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (04) 6011012  
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala  
**Socio Legal Services**  
+593 (04) 6011012  
jaescala@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores